



**MEMORIA ECONÓMICA DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE APRUEBA EL
PLAN GENERAL DE CAZA PARA LA TEMPORADA 2024-2025**

De conformidad con el artículo 44.3 del texto refundido de la Ley del Presidente o Presidenta y del Gobierno de Aragón aprobado por Decreto Legislativo 1/2022, de 6 de abril, del Gobierno de Aragón, se redacta la presente memoria al objeto de justificar la aprobación, así como su inserción en el ordenamiento jurídico, del proyecto de Orden por la que se aprueba el Plan General de Caza para la temporada 2024-2025.

1. MEMORIA ECONÓMICA

La presente memoria económica se redacta al objeto de evaluar las consecuencias económicas que se derivan de la aprobación de la Orden por la que se aprueba el Plan General de Caza de Aragón para la temporada 2024-2025.

1.1.- IMPACTO ECONÓMICO DE LA CAZA EN ARAGÓN

La caza supone una importante fuente de riqueza socioeconómica para Aragón. De acuerdo con los datos publicados en el Estado de Medio Ambiente del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón, los aprovechamientos cinegéticos en los montes gestionados por el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente generan unos ingresos en torno a los 1,8 millones de Euros, ocupando el segundo lugar en cuanto a ingresos por aprovechamientos forestales obtenidos por la Comunidad Autónoma en estos montes, siendo superados únicamente por los ingresos derivados de las ocupaciones en montes de utilidad pública.

Por otro lado, de acuerdo al estudio realizado por la consultora Deloitte a la Federación Aragonesa de Caza «Impacto Socioeconómico y análisis del gasto cinegético en la Comunidad Autónoma de Aragón 2014-2015» el gasto total movilizado por la caza en Aragón (cazadores, sociedades de caza, INAGA, gasto de la Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria, Federación Aragonesa y ferias de caza), asciende a doscientos cincuenta y ocho millones de euros (258.375.436,4 €,) siendo esta cifra el equivalente al 15 % de la aportación al PIB de Aragón de las ramas de agricultura, ganadería, selvicultura y pesca y contribuyendo al mantenimiento de unos 8.500 empleos en Aragón, con unos retornos fiscales recaudados en torno a los 56 millones de euros.

Por su parte el estudio Evaluación del impacto económico y social de la caza en España concluyó que la actividad cinegética en España en 2016 supuso un 0,3% del PIB en España



a través de un gasto de 6.475 millones de euros, que tuvo un retorno fiscal de 614 millones de euros y que supuso el mantenimiento de más de 186.000 empleos

https://www.fecaza.com/images/2Fotosypdf_2018/INFORME%20ARTEMISAN%20IMPACTO%20CAZA.pdf

Para el sector agrario es una realidad que el aumento de las poblaciones de algunas especies cinegéticas, especialmente el conejo, está provocando daños a su economía. En Aragón el conejo de monte está teniendo un impacto negativo sobre la producción agrícola y ganadera, afectando en la actualidad a ciento treinta y siete municipios aragoneses. Los conejos consumen las cosechas de cereales desde su periodo de germinación hasta el estado de espiga y roen las cortezas y las ramas jóvenes de los cultivos leñosos llegando en ocasiones a secarlos. En cuanto a la competencia trófica con la ganadería extensiva, se estima que en zonas áridas 16 conejos equivalen al consumo en campo de una oveja de carne.

Ciento treinta y siete municipios han sido incluidos en los territorios en los que se permiten medidas excepcionales en la caza del conejo, municipios que ocupan 1.195.063 Ha si bien no toda su superficie se encuentra afectada por esta especie.

El problema de la afectación de los conejos a los cultivos se ha ido extendiendo a lo largo de estos últimos años en Aragón, al igual que lo ha hecho en extensas zonas de las dos Castillas, Comunidad Valenciana, Madrid, Navarra y Andalucía.

Muchos agricultores se ven desbordaos por el problema que suponen los daños agrarios provocados por el conejo en su explotación y en determinadas zonas se están dejando de cultivar importantes extensiones agrícolas, sobre todo cereales, ya que el impacto del conejo, unido a otros condicionantes negativos como puede ser la falta de precipitaciones, hace que no sea rentable su puesta en explotación.

Para combatir este problema el Gobierno de Aragón aprobó el Decreto-Ley 9/2019 por el que se adoptaron medidas extraordinarias y urgentes para el control de la población silvestre de conejo común (*Oryctolagus cuniculus*). Fruto del contenido de este Decreto-Ley, los titulares de doscientos noventa y siete cotos presentaron un plan de intensificación del control del conejo. Dichos titulares estaban obligados a la presentación bimestral de los resultados del control de dicha especie. Por los datos presentados, sabemos que, durante la vigencia del plan del control del conejo, de noviembre de 2019 hasta diciembre de 2021, se cazaron en los trescientos cinco cotos incluidos en algún municipio del Anexo II del Plan



General de caza 1.826.842 conejos. Teniendo en cuenta tan solo las jornadas empleadas por los cazadores en la caza nocturna, caza en mano y caza con hurón (1.270.335 jornadas) el coste de este trabajo si hubiera sido contratado por la administración aragonesa a través de la empresa pública SARGA empleando la categoría de Oficial de primera sin coche y sin pagar nocturnidad hubiera sido de 185.468.910 €. Suponiendo que en cada jornada sólo se hubiera cazado la mitad de las horas de una jornada laboral (4 horas) el coste de la caza de estos conejos rondaría los 92.734.455 €.

Los datos anteriores dan una idea de los tremendos beneficios indirectos que produce la práctica cinegética para el control de poblaciones de determinadas especies que pueden llegar a ser dañinas para la producción agraria.

Además del conejo, otras especies que producen daños agrícolas en Aragón son el corzo, ciervo, cabra montés y jabalí cuyas poblaciones, en franca expansión debido a la matorralización y forestación que se está produciendo en el campo aragonés, sólo pueden ser legalmente controladas mediante la caza. Este control poblacional de las especies de caza mayor es necesario, no sólo para disminuir los daños agrícolas, sino también para reducir el número de accidentes de tráfico producidos por el choque o salida de la vía provocados por la irrupción de estas especies en las vías de circulación.

En España, en los últimos 40 años se ha producido un fuerte crecimiento de la población de jabalíes. Se estima que en nuestro país hay en torno a 1.200.000 jabalíes y los estudios científicos del «Instituto de Investigación en Recursos Cinegéticos» y del Consorcio ENETWILD indican que éste número de jabalíes podría duplicarse en 2025.

Se considera necesario el control efectivo de las poblaciones crecientes de jabalíes dadas las graves implicaciones que conlleva la tendencia poblacional de esta especie en aspectos como:

- Agricultura y ganadería: daños a cultivos y cabañas ganaderas, pérdida de producciones, etc.
- Salud pública: reservorio y fuente de enfermedades infecciosas para seres humanos (hepatitis E, tuberculosis, triquinosis, etc.)
- Seguridad vial: accidentes de tráfico graves, cada vez más frecuentes, en ocasiones con daños personales irreparables.



- Seguridad ciudadana, asociado al riesgo posible de ataques a viandantes o sus mascotas en zonas periurbanas.

- Medio ambiente: competencia por los recursos y degradación de hábitats, incluyendo la interacción con otras especies silvestres, como la perdiz roja u otras con un régimen de especial protección.

- Sanidad animal: posible fuente de diseminación y mantenimiento de enfermedades transmisible a la ganadería doméstica (peste porcina africana, peste porcina clásica, tuberculosis, brucelosis, enfermedad de Aujeszky, etc.).

En relación a éste último apartado, debemos recordar que la peste porcina africana (PPA) es una de las principales preocupaciones de las autoridades veterinarias europeas. La Comisión Europea, ante la evolución de la enfermedad en Europa y el papel que están jugando las poblaciones de jabalíes silvestres en el mantenimiento y difusión de la misma en la UE, recomendó en 2018 a los Estados Miembros la implantación de acciones preventivas y mecanismos de coordinación para prevenir la entrada de la enfermedad en nuevos territorios y el control y erradicación de la enfermedad en los territorios ya afectados.

La Agencia Europea de Seguridad Alimentaria (EFSA) ha destacado, desde la entrada de la PPA en la UE en 2014, la importancia de controlar y en su caso reducir la densidad de poblaciones de jabalí en Europa mediante la aplicación de diferentes medidas de forma sostenible a largo plazo, como una medida preventiva clave para mitigar el riesgo que representa la PPA para la UE. Estas acciones deben incluir, entre otras, una disminución de las poblaciones de jabalí.

La Comisión Europea, en colaboración con todos los Estados Miembros, está desarrollando la Estrategia para el Control y Erradicación de la Peste Porcina Africana en la UE, que aborda e incluye distintas medidas para prevenir la introducción de la enfermedad en territorios libres y para controlarla y erradicarla en los territorios afectados. Entre las distintas medidas, se ha incluido un anexo específico, que especifica que todos los Estados Miembros deben desarrollar un Plan de Acción para la gestión a largo plazo de las poblaciones de jabalíes para reducir el riesgo de entrada y/o la difusión del virus de la PPA.

El «Plan nacional de gestión a medio/largo plazo de las poblaciones de jabalíes silvestres para reducir el riesgo de entrada y difusión del virus de la peste porcina africana en España (2021 a 2026)» establece un paquete marco de medidas a nivel nacional entre las que destaca el incremento de la presión cinegética sobre el jabalí.



La llegada de la peste porcina africana a Aragón afectaría de forma muy adversa a su economía por los problemas de producción que se producirían, así como por las limitaciones a la exportación tanto de productos cárnicos como de animales vivos.

El porcino representa en Aragón el 68% de la producción final ganadera y el 43% de la producción final agraria de la comunidad. Además de ostentar la primera posición a nivel nacional en número de cabezas de porcino con 8,8 millones en noviembre de 2020, un 27% del total, seguida por Cataluña y Castilla y León. Aragón es el principal productor de porcino, desde 2019, la comunidad produce 15 millones de cerdos al año.

Es un sector muy dinámico en el que se llevan a cabo grandes inversiones. En 1983 el porcino aragonés suponía el 10% del sector nacional y actualmente es el 30%. Resulta uno de los motores de desarrollo económico de la Comunidad y supone el 3,55% del PIB aragonés. En 2021, el sector tuvo un superávit comercial de 1.200 millones de euros.

Aragón es el primer productor de España, más de 15 millones de cerdos (27% del total nacional). De las cerca de 4.300 explotaciones censadas en Aragón, el 80% están ubicadas en 700 localidades de menos de 3.000 habitantes y más de la mitad están en poblaciones de menos de 1.000 habitantes, lo que contribuye al desarrollo rural aragonés.

Por provincias, Huesca es la que concentra un mayor número de explotaciones porcinas con más de 2.100 (53% del total). En Teruel hay más de 800 y en Zaragoza, más de 1.200.

Genera 5.000 puestos de trabajos directos y 11.000 indirectos. También se ha producido un notable incremento de la posición aragonesa, en la producción industrial. Actualmente, esa tendencia se ha igualado y hay censadas más de 100 industrias transformadoras en Aragón.

Los mataderos ubicados en Aragón han sacrificado 10,3 millones de cerdos, que supone más de un millón de toneladas de carne. Su crecimiento es importante, se valora en cerca del 28,3% anual.

La exportación supone un montante de 700.000 toneladas, por valor de 1.535 millones de euros, casi se ha duplicado. Y están anunciadas inversiones de varios cientos de millones.

En 2020 las ventas al exterior se incrementaron un 45 %, con 667.833 toneladas de cerdo por un valor de 1.535 millones de euros.



Por todo lo anterior, es preciso llevar a cabo una adecuada planificación de la actividad cinegética en la Comunidad Autónoma de Aragón acorde con la gestión sostenible, protección, conservación de la biodiversidad, fomento, desarrollo socioeconómico y ordenado aprovechamiento de los recursos cinegéticos, así como de protección de las economías agrarias y de la seguridad vial.

En cuanto a la estimación del coste y la forma de financiación del Plan General de Caza de Aragón para la temporada 2024-2025, así como la implementación de las medidas contempladas en el mismo, no supone un incremento del gasto de la Administración Aragonesa.

1.2. OBLIGACIONES ECONÓMICAS A TERCEROS.

El proyecto de orden por el que se aprobará el Plan General de Caza de Aragón para la temporada 2024-2025 es similar al actualmente vigente para la temporada 2023-2024 en lo que se refiere a la mayor parte de las cuestiones que podrían suponer obligaciones económicas a terceros.

Para el cazador es obligatorio disponer de licencia de caza, de un seguro de responsabilidad civil, en su caso de los permisos de armas o de tenencia de aves de cetrería, así como de los permisos específicos de caza que pudieran ser necesarios para poder desarrollar la actividad cinegética en un terreno cinegético determinado, así como la documentación referente a los perros de caza. Mediante la modificación de la Ley 1/2015 de caza de Aragón efectuada a través de la Ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa, se eliminó la obligación de pagar la tasa correspondiente a la tenencia de hurones destinados a la caza lo que supone un ahorro para los cazadores de unos 8.000/año, cantidad que dejará de ingresar el Gobierno de Aragón.

El importe de las licencias interautonómicas de caza es de 70 € y habilita para cazar durante un año desde su expedición en las distintas comunidades autónomas que han firmado el convenio específico de dicha licencia. Aquellos cazadores que deseen practicar la caza únicamente en Aragón podrán seguir obteniendo la licencia de caza aragonesa con un coste de 34,33 €. Los importes anteriores están sujetos a lo establecido en la Tasa 16, por servicios de expedición de licencias y permisos de caza y pesca. Tarifas 01 y 07 de la Orden HAP/201/2016, de 22 de febrero, por la que se publican los textos refundidos actualizados en materia de tributos cedidos, tasas e impuestos medioambientales.



La disposición adicional tercera establece la posibilidad voluntaria de que los propietarios de terrenos dentro de las reservas de caza (normalmente ayuntamientos) activen el fondo de gestión de las reservas de caza. Tras su activación, todos los propietarios están obligados al ingreso en el fondo de gestión de la reserva del cuarenta por ciento sobre el importe de los aprovechamientos cinegéticos realizados. Los ingresos del fondo de gestión se destinarán a la financiación de inversiones y contratos para el funcionamiento y mejoras de la propia reserva.

En resumen, el Plan General de Caza no va a suponer una variación con respecto a las obligaciones económicas del sector.

1.3. OBLIGACIONES ECONÓMICAS PARA EL GOBIERNO DE ARAGÓN.

En cuanto a la estimación del coste y la forma de financiación del Plan General de Caza de Aragón para la temporada 2024-2025, así como de las medidas contempladas en el mismo, no supone un incremento del gasto de la Administración Aragonesa habida cuenta de que su elaboración y tramitación se lleva a cabo por el propio personal de la Dirección General de Caza y Pesca y no contempla la realización de actuaciones a realizar por la Administración de la Comunidad Autónoma que puedan suponer obligaciones económicas para el Gobierno de Aragón.

Las medidas incluidas en esta norma no van a suponer incremento de dotaciones, ni de retribuciones, ni de otros gastos de personal.

Como ya se hizo hincapié en la memoria económica del Plan General de Caza de la temporada anterior, la disminución de unos 8.000 € de ingresos para el Gobierno de Aragón derivada de la eliminación de la tasa correspondiente a la tenencia de hurones destinados a la caza no es consecuencia del contenido del plan general de caza, sino, como se ha comentado anteriormente, de la última modificación efectuada en la Ley 1/2015 de caza Aragón.

1.4. BENEFICIOS ECONÓMICOS A TERCEROS

La naturaleza lúdico-deportiva que implica la actividad cinegética y su desarrollo, fundamentalmente, en el sector rural, aporta un valor añadido en un territorio tan amplio y despoblado como es Aragón, y, como hemos indicado anteriormente, genera unos flujos económicos directos en nuestra Comunidad Autónoma estimados en más de 258 millones de euros al año. Por ello el proyecto de orden del plan general de caza de Aragón para la temporada 2024-2025 al igual que los de las temporadas anteriores, pretende favorecer y



consolidar una mejor y más racional regulación de la caza en la Comunidad Autónoma de Aragón de la que se beneficiará todo el sector, de modo que sea compatible con otros usos y actividades que se desarrollan en el territorio. A este respecto, y como se viene haciendo en los últimos años, se ha apostado decididamente por medidas que favorezcan el control poblacional de las especies cinegéticas como medio para reducir daños en la agricultura y daños por accidentes de tráfico ocasionados por estas especies.

Tal y como se ha explicado en el punto 1.1 la disminución de los daños agrícolas provocados las especies cinegéticas y especialmente por el conejo provocará una tasa neta de beneficio económico para el sector agro-ganadero muy grande, de varios cientos de millones de euros, aunque la cifra para todas las especies que se controlan aún no ha podido ser evaluada con precisión debido a las dificultades implícitas de la obtención de los datos necesarios para ello. Teniendo en cuenta que cerca del 30% del producto final agrario proviene del porcino, que Aragón exporta fuera de sus fronteras más del 70 % de su producción porcina, que hay Peste Porcina en algunos países europeos y que un solo caso de Peste Porcina Africana cerraría la posibilidad de exportación de la carne de esta especie a muchos países, una de las cuestiones más importantes en este momento es el control mediante la caza del jabalí que están llevando a cabo los cazadores, control que se constituye como una medida preventiva de primer orden ante una eventual difusión de la Peste Porcina.

En Zaragoza, a fecha de firma electrónica

Jorge María Valero Sinués

Director General de Caza y Pesca